



PERÚ

Sector
Salud

Instituto Nacional de
Enfermedades Neoplásicas



“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”
“AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD”

COMUNICADO N° 013-2020-OC-GG/INEN

INEN habilita Mesa de Partes Virtual y se dispone lineamientos para su uso

El Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas (INEN) en el marco del Decreto Supremo N° 008-2020-SA que declara Emergencia Sanitaria a nivel nacional, y demás normas conexas, hace de conocimiento la implementación de la **Mesa de Partes Virtual**. Este mecanismo permite al público en general presentar solicitudes y documentos a la institución, a través del correo electrónico mesadeparteshvirtual@inen.sld.pe

En ese sentido, se solicita al público tener en cuenta las siguientes consideraciones:

1. El mensaje de correo deberá contener necesariamente la siguiente información:
 - En caso de Persona natural: Número de DNI; nombres y apellidos completos; y, dirección.
 - En caso de Persona jurídica: Número de RUC; razón social; y, dirección.

En ambos casos, el mensaje del correo electrónico remitido deberá incluir el siguiente párrafo:

*“Me someto voluntariamente a las reglas de la notificación electrónica de documentación respecto de cualquier trámite que inicie ante el Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas (INEN). En ese sentido, autorizo y señalo expresamente que la dirección de correo electrónico a ser empleada por el INEN para la notificación electrónica de documentación respecto del presente trámite es la siguiente:
_____ @ _____ (Indicar dirección de correo electrónico).”*

2. El remitente podrá adjuntar, de considerarlo, el archivo que acompañe su requerimiento en formato PDF.
3. Para el caso de los procedimientos administrativos del Texto Único de Procedimiento Administrativo (TUPA) del INEN, aprobado mediante Decreto Supremo N° 003-2015-SA, el administrado podrá emplear el formulario publicado en la página web institucional: www.inen.sld.pe, sin que ello exima del derecho de tramitación, de corresponder.
4. Una vez recibido su correo electrónico, la institución revisará la información proporcionada por el administrado. De encontrarse alguna observación, se le informará de la misma a su correo electrónico; dicha observación deberá ser subsanada para dar trámite formal a su comunicación.

La no subsanación o remisión incompleta de lo observado, implicará que el INEN le comunique por similar medio que no se ha dado trámite formal al correo electrónico; quedando a salvo la posibilidad que el remitente presente una nueva comunicación a mesadeparteshvirtual@inen.sld.pe



PERÚ

**Sector
Salud**

**Instituto Nacional de
Enfermedades Neoplásicas**



**“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”
“AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD”**

5. Una vez que la información proporcionada por el administrado se encuentre completa, el área de Trámite Documentario realizará el registro de la solicitud y remitirá el número de expediente generado al correo electrónico indicado por el administrado, para su seguimiento correspondiente.
6. La presentación de documentación a través de este canal, se regirá de la siguiente manera:
 - Los correos recibidos entre las 08:00 horas y las 16:30 horas de un día hábil, se consideran presentados el mismo día hábil, y en su hora de recepción.
 - Los correos recibidos después de las 16:30 horas hasta las 07:59 horas, se consideran presentados a las 08.00 horas del próximo día hábil.
 - Los correos recibidos los días sábados, domingos y feriados o cualquier otro día inhábil, se consideran presentados el próximo día hábil, a las 08:00 horas.

Cualquier consulta, podrán comunicarse al teléfono 201-6500 al anexo 1160.

Surquillo, 03 de junio de 2020

**OFICINA DE COMUNICACIONES
INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS**